BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

LPN – Nº 25/2013 – NOTA ACLARATORIA Nº 01

Asunción, 18 de junio de 2013

Señores

PRESENTE

De nuestra consideración:

En atención a lo establecido en el punto 8.1 de la Sección I – Datos de la Licitación, del pliego de bases y condiciones para la **"LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 25/2013 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CATERING PARA EVENTOS DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY – ID 255.527",** aprobada por Resolución N° 8 Acta N° 36, de fecha 23 de mayo de 2013 del Directorio del Banco Central del Paraguay, cumplimos en informar las siguientes aclaraciones:

Consulta 1

Podrían aclarar la forma de cotizar el precio unitario en los ítems 1 al 15, porque en la última columna dice: Precio unitario (IVA incluido). Entonces debo cotizar el precio unitario del "ítem": por cada bocadito o "bandeja de 100 unidades" ver: Presentación (columna 6) de descripción del servicio (columna 3)

1.b. ¿Debo incluir el precio del valor de venta (o alquiler) de la bandeja?

1.c. Si fuera con bandeja incluida ¿puede ser bandeja desechable?

Respuesta: La cotización es por unidad, por cada bocadito. La referencia de la presentación por bandejas de 100 unidades es a los efectos de la presentación y control en la recepción del servicio. Las bandejas son accesorios que deben ser retiradas después del servicio, estas no están incluidas en el precio de los bocaditos y no prevé el alquiler de las mismas. Excepcionalmente se solicitan presentaciones en bandejas desechables, (cartón, isopor, plástico etc.).

Consulta 2

Ítem N° 16, es pancito chips? O qué tipo de pancito? Y como se cotiza, por unidad o por kilo? Normalmente cotizamos por unidad. Y debo cotizar por unidad o por bandeja de 100 unidades.

Respuesta: Remitirse a las modificaciones realizadas en la Adenda N° 01. La cotización es por unidad, por cada pancito.

Consulta 3

Desde los ítem 17 a los ítem 24, no deberían cotizarse por kilo? Porque estos productos normalmente se cotizan por kg., aunque la presentación sea en bandeja.

Respuesta: Remitirse a las modificaciones realizadas en la Adenda N° 01.

Consulta 4

Los ítems 25, 32, 33, 34 y 35, la unidad de medida es litro? Porque dice jugo natural de fruta de estación, o café, o té o leche o cocido negro y dice en la columna 4 Unidad de medida: Unidad; Cantidad: 1; Presentación: termo. Pero el termo puede ser de distintos litros. Normalmente estos productos se cotizan por litro.

Respuesta: Remitirse a las modificaciones realizadas en la Adenda N° 01. Los ítems detallados en las casillas 25, 32, 33, 34 y 35 tienen por unidad de medida el litro y la presentación debe ser en termos que mantengan una temperatura adecuada para ser servidas. De acuerdo a la cantidad requerida se provee en termos de distintas capacidades.

Consulta 5

Los ítems 26 al 31, son de alguna marca en preferencia? Porque sabemos que tienen distintos precios y eso lleva a distintas cotizaciones.

Respuesta: No hay marcas de preferencia. En cuanto a la provisión de agua envasada no existe preferencia alguna, con la condición de que todos los productos envasados deberán contar con su fecha de elaboración y vencimiento. Asimismo, deberán estar herméticamente cerrados y el agua debe cumplir con estándares mínimos que hacen que pueda ser apto para el consumo humano.

Licibades Maricevich
Director - U.O.C.

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

LPN – Nº 25/2013 – NOTA ACLARATORIA Nº 01

Consulta 6
Los ítems 36 al 48, podrían especificar gramajes en cada porción a fin de no tener inconvenientes posteriores.

Respuesta:
El gramaje por plato de fondo es en promedio de 500 gramos, en cuanto a los postres, (ítems 44 al 48), no exceden los 250 gramos, debido a la presentación en compoteras o platillitos de acuerdo al requerimiento.

Consulta 7
Ítem 49 Servicio de mozos, cuántas horas de servicio se considera? Porque normalmente son de 8 hs de trabajo y luego se cobra horas extras. Se puede agregar un ítem de horas extras de mozos?

Respuesta: Remitirse a las modificaciones realizadas en la Adenda N° 01.

Consulta 8
El cubre mantel hay de distintas calidades. Cuál se considera para cotizar?

Respuesta: Los cubres manteles deberán ser acordes a eventos de nivel ejecutivo y deberán presentarse limpios, sin desperfectos, deterioros ni estar manchados.

Consulta 9
Ítem 66 sillas de metal, tienen que ser sin vestido y sin moño? Porque eso encarece el precio. O agregan un ítem para vestido de silla de metal y otro item para el moño del vestido de la silla de metal

Respuesta: Remitirse a las modificaciones realizadas en la Adenda N° 01.

Consulta 10
Ítem 67 servilleta de papel debe ser de alguna marca en especial? Porque hay de diferentes calidades que lleva a distintos precios

Respuesta: No hay preferencia en cuanto a marcas. Las servilletas deberán ser suaves, resistentes y absorbentes. En el caso de las servilletas de papel no existe ningún obstáculo que estas lleven impreso el logo comercial de la empresa proveedora.

Consulta 11
Ítem 71, qué fruta específicamente? Porque el precio de la banana es muy distinto al precio de la manzana o de la uva y así sucesivamente

Respuesta: en el ítem 71 están contempladas todas las frutas en general, el precio ofertado deberá ser en promedio, puesto que al solicitar por ejemplo una bandeja de 4 kilos de frutas, esta incluye variedades de frutas y no una variedad única de fruta.

Consulta 12
¿Con respecto a pérdidas, averías, roturas, de bandejas, menajes, de uso durante los eventos, ¿cómo se considera esto? Porque no está contemplado en los precios, ya que toda empresa de alquiler cobra aparte las pérdidas o averías. Las averías tienen precios diferentes de acuerdo al producto en cuestión.

Respuesta: El Banco siempre ha reconocido las roturas, averías o extravíos de vajillas ante el reclamo verificado por parte del funcionario responsable de la recepción y devolución de los utensilios.

Consulta 13
En el PBC dice que Sistema de Adjudicación es Por Total ¿Cómo considero el total de la oferta? Ya que el formulario N° 3 me pide que complete con los precios unitarios de cada ítem. Al sumar el total del formulario no se ajusta al total de la oferta entre el mínimo de 330.000.000 Gs. y el máximo de 660.000.000 Gs.

Respuesta: El llamado es realizado en la modalidad de Contrato Abierto por montos mínimos y máximos, por tanto la forma de cotización es por precio unitario. La suma de todos los precios unitarios es al solo efecto de la evaluación de las ofertas. La garantía de mantenimiento de oferta deberá ser del 5% (cinco por ciento) del monto total máximo previsto para la contratación (de conformidad al Art. 39 "a" de la Ley N° 2051/03).

Alcibiades Maricevich
Director - U.O.C

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

LPN – Nº 25/2013 – NOTA ACLARATORIA Nº 01

Consulta 14

Trascribo el art. 35 del decreto 21909/03 para consultar:

Art. 35º.- Sistema de abastecimiento simultáneo. El sistema de abastecimiento simultáneo referido en el Artículo 20º, inciso r), de la Ley, es aquel que contempla el suministro de bienes y/o servicios por más de un proveedor o contratista como resultado de una misma licitación. Este sistema será aplicable cuando se prevé, por razones de capacidad, que ningún oferente podrá proveer la totalidad de los bienes. El uso de dicho sistema contempla la posibilidad de que un mismo bien sea adjudicado a distintos precios. Se adjudicará la mayor cantidad posible a aquel oferente que presente la oferta evaluada como la más baja, y las restantes cantidades a los siguientes en orden de evaluación.

Entonces:

El Pliego de Bases y Condiciones, en la sección I: Datos de la presentación (DDL), en la Cláusula IAO 1.1 d está presuponiendo que ninguna empresa tiene la capacidad para proveer la totalidad de los bienes solicitados, motivo por el cual la convocante prevé el uso del artículo 35 del decreto 21909/03 de Sistema de abastecimiento simultáneo.

¿Cómo puede la convocante comprobar antes de la apertura de sobres que ninguno de los proveedores tiene la capacidad de cumplir en la provisión de los tipos de servicios requeridos?

Dejando en claro que una sola empresa puede realizar este servicio. Por lo tanto la convocante no necesitaría hacer uso del Sistema de abastecimiento simultáneo.

Respuesta: Los oferentes deberán ajustarse a lo establecido en el pliego de bases y condiciones.

Atentamente,

ALCIBIADES MARICEVICH FARÍAS
Director
Unidad Operativa de Contratación